



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA No. 11 / 2011

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once, ante mi, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece LEILA JULIANA CARVAJAL ERKER mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1707176101, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, manifiesta bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio que : la firma que a continuación suscribe es la que usa en todos sus actos tanto civiles como judiciales. El suscrito certifica que la firma de la compareciente, corresponde a la que consta en el documento ecuatoriano que presentó para este fin.

f).DORIS PADRON MOLINA
Agente Consular del Ecuador

f).LEILA JULIANA CARVAJAL ERKER

ARANCEL CONSULAR : II-9.4 ; US\$ 20
CNJ





CONSTE POR EL PRESENTE que CAFIESA LLC, una empresa debida y legalmente constituida y existente bajo las leyes de Delaware (Estados Unidos) , con domicilio social en 224 48th Street, Brooklyn, NY 11220 USA (en adelante la "Compañía") le designa a JOSE ADOLFO CARVAJAL CANDELL , quien reside en Ciudadela Kennedy Norte s/n MZ 106 Condominio Torre Colón dos de la ciudad de Guayaquil . Ecuador , con número de cédula de identidad 0901542068 (en adelante denominado el "Apoderado")

Para que pueda realizar los siguientes actos:

1. Actuar como APODERADO GENERAL de CAFIESA LLC , en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes amplios y suficientes como lo establecen las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan efectos en la República del Ecuador, con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá comparecer ante todos los organismos y autoridades gubernamentales, en particular, la Superintendencia de Compañías, con pleno derecho a presentar peticiones, formularios, documentación y aplicaciones, para firmar todo tipo de notificaciones o solicitudes así como para ser notificada de las resoluciones y decisiones, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas a nombre de CAFIESA LLC.
3. Representar a CAFIESA LLC. En las juntas generales, ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas o socios o reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales CAFIESA LLC es accionista o socia.
4. Emitir anualmente la lista de accionistas de CAFIESA LLC que debe ser presentada en la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.
5. Representar a CAFIESA LLC, incluyendo asistir y votar en las juntas generales, ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas o socios o reuniones de Directorio. Ejecutar cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones, incluidas todas las autorizaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.

ADEMAS SE ACUERDA Y DECLARA QUE

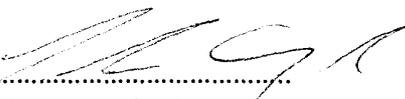
1. La Compañía CAFIESA LLC ratifica y confirma, y se compromete a ratificar y confirmar, todos los actos que el Apoderado haga o pretenda hacer en virtud de este poder, incluidos los actos y las acciones ejecutadas entre el momento de la revocatoria de este Poder y el momento de que esa revocatoria haya llegado a ser conocida por el Apoderado.



2. La Compañía CAFIESA LLC autoriza y faculta al Apoderado para que a nombre de la compañía registre e inscriba este Poder, en cualquier oficina y/o registro en cualquier país y para procurar hacer todo y cualquier otro acto que pueda ser o considerarse necesario, oportuno o conveniente para la autenticación y de cualquier otra manera de dar pleno efecto a este Poder de acuerdo a las leyes y costumbres de cualquier país, de manera plena y eficaz como podría la compañía.
3. Este poder será válido y eficaz, surtirá por lo tanto todos los efectos legales que amerita hasta el momento en que sea revocado por escrito por la Compañía CAFIESA LLC.

En fe de lo cual, la compañía CAFIESA LLC otorga este poder el día y año antes indicados, y procede con la legalización correspondiente en la ciudad de Newark, NJ, USA.

Otorgado por CAFIESA LLC


.....
Leila Carvajal Erker
Directora de Cafiesa Internacional LLC.

CONSENTIMIENTO PARA TOMAR ACCIÓN POR UN MIEMBRO SIN UNA SESIÓN
CAFIESA INTERNATIONAL LLC

Al firmar este documento, los que suscriben, que son todos los miembros Cafiesa International LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), otorgan el consentimiento para la adopción de las siguientes acciones sin una reunión de los miembros de la Junta de Administración [los administradores] de conformidad con el términos del Acuerdo Operativo de la Compañía:

RESUELVE, que José A. Carvajal es elegido para servir como administrador principal del Consejo de Administración de la Compañía por un período que comenzará en la fecha de dicha aprobación, a la acción y termina en la próxima reunión de los miembros de la Compañía, convocada al efecto de elegir a los administradores, o el gerente tras la muerte, renuncia o destitución, si es anterior.

RESUELVE, que José A. Carvajal tiene el poder absoluto de las siguientes acciones:

- 1) Establecer cualquier nueva subsidiaria, filial, agencia o compañía hermana de la Compañía, si es necesario para el objetivo comercial de la empresa;
- 2) Representar a la Sociedad en cualquier acuerdo o de firmar cualquier contrato en nombre de la empresa para cumplir el plan antes mencionado.
- 3) Representar a la Sociedad en cualquier contrato de arrendamiento, intercambio, hipoteca, dación de prendas, compra, negociación o cualquier otra acción para aplicar el plan de la Compañía con sus subsidiarias, filiales, agencias o compañías hermanas.
- 4) Autorizar, contratar o delegar en una transacción o acción que involucre a cualquier otra persona o partido en nombre de la Compañía para este fin.

Las medidas tomadas serán efectivas cuando este consentimiento a la acción haya sido ratificado con la firma por todos los miembros de la Compañía.

Fecha: Jan, 3/2012

Jose A. Carvajal
Jose A. Carvajal

CHRISTOS TRAKOSHIS
Notary Public, State of New York
No. 01TR6099697
Qualified in Queens County
Commission Expires Oct. 6, 2015

Fecha: Jan 3/2012

Leila J. Carvajal-Erker
Leila J. Carvajal-Erker

CHRISTOS TRAKOSHIS
Notary Public, State of New York
No. 01TR6099697
Qualified in Queens County
Commission Expires Oct. 6, 2015

(08)

03 ABR 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL